



ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: RELATIVO A LA SOLICITUD DE **LICENCIA TEMPORAL** PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento a esta máxima asamblea, el presente **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROPIETARIO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO CONFERIDO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, AL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, el **DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS**, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó oficio dirigido al Presidente del Congreso, por el que presenta solicitud de Licencia Temporal, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, **A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE 2024.**



2.- La solicitud de licencia temporal referida, fue recibida en la Presidencia de este Congreso y el Presidente de la Mesa Directiva, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remitió mediante oficio 010149, dicha solicitud a la Junta de Coordinación Política para su análisis, y trámite correspondiente

Con base en los antecedentes antes referidos, este órgano de gobierno emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procura el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- EL DIPUTADO PROPIETARIO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, presentó solicitud de **LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO,** de conformidad a lo previsto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California, y los artículos 18 fracción XII y 25 segundo párrafo y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para separarse del ejercicio del cargo como diputado de la XXIV Legislatura del Congreso del estado de Baja California, a partir del primero de diciembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. Así también solicito de conformidad con los artículos 119 y 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la dispensa del trámite correspondiente, con el objeto de que su solicitud sea sometida a la consideración del pleno, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.



TERCERO.- El Presidente de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

CUARTO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a los Diputadas y Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, siendo ésta aprobada por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- La licencia otorgada será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEXTO.- En virtud de que la licencia que se otorga al Diputado **MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS**, es de carácter temporal, es procedente llamar a su suplente **C. RAMÓN CASTORENA MORALES**, a efecto de que cubra la ausencia temporal del precitado Diputado y ejerza todas las funciones del encargo de diputado Propietario, en las comisiones respectivas en las cuales, el diputado preside o forma parte.

SÉPTIMO.- Una vez aprobada la licencia por el pleno, con la debida celeridad deberá de tomarse la protesta de ley al Diputado que ocupará la suplencia de la ausencia temporal del Diputado **MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS**, para que cumpla con sus funciones por el tiempo señalado en esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California.



Por todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal, presentada por el Diputado Propietario Marco Antonio Blásquez Salinas, para ausentarse de sus funciones al cargo conferido, surtiendo efectos a partir del primero de diciembre de dos mil veintitrés, concluyendo el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro; reincorporándose el día primero de abril de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Notifíquese con la debida celeridad al **C. Diputado Suplente Ramón Castorena Morales**, para que comparezca y rinda protesta de ley, asumiendo las funciones correspondientes al cargo de Diputado integrante de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California por el término aquí indicado, y ejerza todas las funciones del encargo del legislador propietario, en las comisiones respectivas en las cuales preside o forme parte.

CUARTO.- Remítase el presente **acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso del Estado**, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.

Dado en la sala de juntas “Dr. Francisco Dueñas Montes”, en el edificio del Poder Legislativo, a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE



DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHAVEZ
INTEGRANTE

**ACUERDO PARLAMENTARIO, SE APRUEBA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL
DIPUTADO PROPIETARIO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.**